



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral, 28 de diciembre del 2010

DECRETO EXENTO N° 4403/

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29/03/1988 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11-01-2000.
- 2) Convenio de fecha 14 de enero del 2010 entre Indap e Ilustre Municipalidad de Parral, para programa Oficina de Desarrollo Agrícola.
- 3) La Resolución Exenta N° 032 de fecha 14 de enero de 2010, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, aprueba convenio precedentemente señalado.
- 4) Decreto N° 375 de fecha 29 de enero del 2010 que aprueba convenio mencionado anteriormente.-

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE**, a la Devolución de la suma de \$ 323.337.- (Trescientos veintitrés mil trescientos treinta y siete pesos), saldo de la "Oficina de Desarrollo Agrícola".
- 2.- **GIRESE**, dicho dinero a nombre del **Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)**, Rut 61.307.000-1
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-24-03-099-000 programa 5 "Convenio Indap" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPÁCESE



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

JCCC/ARC/EOU/knh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Dirección Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario
6. Archivo Programa.